



**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024, DE LA COMISIÓN REVISORA DE LINEAMIENTOS Y  
REGLAMENTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de enero de 2025.

**ANTECEDENTES**

1. El 9 de octubre de 2020, en la 7ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>1</sup>, aprobó el Acuerdo CG/18/2020, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES”*.
2. El 25 de febrero de 2024, mediante oficio PCG/0361/2024, la Presidencia del Consejo General del IEEC, designó al Lcdo. Héctor Abraham Serrano Dzib, como Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC..
3. El 6 de marzo de 2024, en la 8ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo CG/034/2024, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y CÓMITE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG50/2024”*.
4. El 26 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CAMPECHE Y CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS”*.
5. El 12 de noviembre de 2024, en la 53ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo CG/139/2024, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE*

---

<sup>1</sup> En adelante IEEC.



*CAMPECHE, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉ DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”.*

### MARCO LEGAL

- I. **Artículo 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 245, primer párrafo, 247, 249, 250, fracción I, 253 Fracción I, 254, 257, fracción I, 272 fracción IV y 278 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 7 fracciones I, inciso a), y V, inciso a), 5, 8 fracción III, 9, 11, 12, 13, 14, y 43 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines entre otros contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos; está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política Federal, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Local, la Ley de Instituciones y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Política Local; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254, y 278 fracción



XXXVII de la Ley de Instituciones.

**SEGUNDA.** El 26 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024 intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CAMPECHE Y CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS*”, que en su punto de Acuerdo TERCERO y punto 1.2, señalan:

“**TERCERO.** *Se aprueban las designaciones para ocupar las Consejerías Electorales de los OPL de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de cada persona aspirante propuesta, asentado en el Dictamen correspondiente que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:*

...

**1.2. Campeche ...**

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
Brenda Noemy Domínguez Ake	Consejera Electoral	7 años
Victoria Del Rocío Palma Ruíz	Consejera Electoral	7 años
Jorge Gabriel Gasca Santos	Consejero Electoral	7 años

...”

**TERCERA.** Derivado de la renovación parcial de las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del IEEC, en la 53ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/139/2024 intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉ DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*”, el cual estableció en su punto resolutivo SEGUNDO lo siguiente:

“**SEGUNDO:** *Se aprueba la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el Anexo Único, mismo que se adjunta como parte íntegra del presente Acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a letra se insertase;*



lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo”, conforme a lo siguiente:

Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos	
Presidente:	Consejero Electoral Danny Alberto Góngora Moo
Integrantes:	Consejera Presidenta Provisional Clara Concepción Castro Gómez Consejera Electoral Brenda Noemy Domínguez Aké
Secretaría Técnica	La persona titular o encargada de despacho de la Asesoría Jurídica.

...”

**CUARTA. Asesoría Jurídica.** Los artículos 288, fracción XI, 289, fracción XI y 290, fracción XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en armonía con lo dispuesto por los artículos 9 y 43 fracción IX, del Reglamento Interior del IEEC, y conforme al Acuerdo CG/139/2024 antes mencionado, disponen que la Secretaría Técnica de las Comisiones o Comités, recaerá en la o el titular de la Dirección Ejecutiva, Órgano Técnico o Unidad Administrativa que al efecto establezca la Ley de Instituciones, o determine el Acuerdo respectivo, acorde a la naturaleza de sus funciones

En virtud de lo anterior, el 25 de febrero de 2024, mediante oficio PCG/0361/2024, la Presidencia del Consejo General del IEEC, designó al Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica, para ejercer las funciones que corresponde a las Asesoría Jurídica el Consejo General, señaladas en la Ley de Instituciones.

**QUINTA.** El Reglamento Interior del IEEC, en sus artículos 5 y 18 establecen que todo Informe, Dictamen, Proyecto de Resolución o Acuerdo que emita cualquiera de las áreas del IEEC deberá estar debidamente fundado y motivado en sentido proactivo de los principios rectores de la materia electoral y perspectiva de género, debiendo contener apartados relativos a antecedentes, marco legal, consideraciones y puntos de acuerdo o resolutivos; y que las Comisiones o Comités, por cada asunto que se les encomiende por el Consejo General o su Presidencia, deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución, debidamente fundado y motivado, dentro del plazo que determine la Ley de Instituciones, el Consejo General, la Presidencia o demás normatividad aplicable; por lo que, en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, rinde el siguiente:

### INFORME

Durante el año 2024, la Comisión Revisora realizó diversas reuniones de trabajo con motivo de analizar propuestas de Lineamientos, Reglamentos y demás normativa interna, por lo que, del mes de enero a diciembre de 2024, se realizaron un total de 13 reuniones de trabajo, en las siguientes fechas:



No.	Fecha
1.	10 de enero de 2024
2.	20 de marzo de 2024
3.	26 de marzo de 2024
4.	11 de mayo de 2024
5.	1 de julio de 2024
6.	15 de julio de 2024
7.	7 de agosto de 2024
8.	9 de agosto de 2024
9.	12 de agosto de 2024
10.	14 de agosto de 2024
11.	28 de agosto de 2024
12.	30 de agosto de 2024
13.	18 de diciembre de 2024

### ENERO

1. El 10 de enero de 2024, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión Revisora, en la que se analizó y aprobó el documento siguiente:

- ❖ El “Informe anual de actividades del año 2023, de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos”.

En razón de lo anterior, se instruyó a la Secretario Técnico, turnar a la Presidencia del Consejo General del IEEC el informe antes citado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 272, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en congruencia con el artículo 18 del Reglamento Interior del IEEC.

### MARZO

2. El 20 de marzo de 2024, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión Revisora, en la que se dio a conocer el oficio PCG/0490/2024 y anexo, de fecha 19 de marzo del 2024, firmado por el Mtro. Juan Carlos Mena Zapata, Consejero Presidente Provisional del Consejo General del IEEC, mediante el cual remitió como anexo una propuesta de modificación al siguiente documento:



- ❖ Proyecto de “*Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para las sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales*”; el cual tiene por objeto regular el desarrollo de las sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como la intervención de sus integrantes en las mismas.

Dicha propuesta fue analizada por la y los integrantes de la Comisión Revisora y se aprobó remitir a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General y a las Consejerías Electorales que no forman parte de la Comisión, para que enviaran las observaciones o comentarios que consideraran pertinentes y posteriormente, la Comisión realizara el análisis correspondiente.

3. El 26 de marzo de 2024, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión Revisora, en la que se dieron a conocer los oficios CE/078/2024, CE/079/2024 y anexos, signado por la Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Electoral del Consejo General del IEEC, relacionados con el seguimiento del documento denominado:

- ❖ Proyecto de “*Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para las sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales*”.

Dichos documentos contenían diversas observaciones o comentarios, por lo que, la y los integrantes de la Comisión realizaron el análisis integral de la totalidad de las propuestas recibidas, añadiendo en su caso, las adecuaciones que correspondan para ser integradas al Proyecto, por lo que, después del análisis y observaciones presentadas, fue aprobado el Proyecto de “*Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales*”; y se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión Revisora, para que se enviara el Reglamento a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC para que sea sometido a la consideración del Consejo General en la próxima sesión que celebre.

En la 14ª Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/056/2024 intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES*”, visible en las siguientes ligas electrónicas:

- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/marzo/14a\\_ext/CG\\_56\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/marzo/14a_ext/CG_56_2024.pdf)



- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/marzo/14a\\_ext/Anexo1\\_CG\\_56\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/marzo/14a_ext/Anexo1_CG_56_2024.pdf)

## MAYO

4. El 11 de mayo de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se dio a conocer el oficio PCG/0907/2024, presentado por la Presidencia del Consejo General, mediante el cual se remitió el documento siguiente:

- ❖ “*Reglamento para la Liquidación y destino de los bienes de los Partidos Políticos Locales y las Agrupaciones Políticas Estatales*”, dicho Reglamento tiene como objetivo establecer el procedimiento de liquidación y destino de los bienes que hubiesen sido adquiridos por los Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Estatales que pierdan, se cancele o se extinga su registro, con recursos provenientes del Financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche y Financiamiento privado establecido en la Ley General de Partidos Políticos y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior, la y los integrantes de la Comisión Revisora realizaron el análisis de dicho Reglamento, para conocer en su caso, la actualización de sus disposiciones normativas y la pertinencia de su modificación.

## JULIO

5. El 1 de julio de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se dio a conocer el oficio PCG/1240/2024, presentado por la Presidencia del Consejo General, mediante el cual se remitió el oficio TEEC/SGA/841-2024, de notificación de la sentencia con número de Expediente TEEC/JE/14/2024, de fecha 27 de junio de 2024, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en la que se determinaron criterios jurisdiccionales relacionados con la adopción de medidas cautelares en los procedimientos especiales sancionadores, por lo que, hizo de conocimiento a la Comisión Revisora para que realice las propuestas de actualización al:

- ❖ Proyecto de *Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”; dicho Reglamento tiene como objetivo regular los procedimientos sancionadores previstos en el Libro



Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y en su caso la adopción de medidas cautelares.

En dicha reunión, derivado del análisis realizado por las Consejerías integrantes de la Comisión Revisora, a los artículos 56 y 59 del “*Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, se llegó a la conclusión en que los criterios jurisdiccionales deben ser aplicados por las áreas correspondientes de este Organismo Local, independientemente del momento en que se realice la modificación del Proyecto de “*Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.

En la misma reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se dio a conocer el oficio PCG/1254/2024, presentado por la Presidencia del Consejo General, mediante el cual remitió el:

- ❖ Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, dicho Reglamento tiene como objetivo regular la organización, el funcionamiento y la estructura orgánica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en estricta observancia a los principios rectores de la función electoral. Dicho proyecto fue remitido para su análisis y revisión.

En razón de lo anterior, se realizó el análisis correspondiente por parte de las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Revisora y se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión Revisora, para que elabore un cuadro comparativo entre la propuesta recibida y el reglamento vigente y, posteriormente sea enviado de nueva cuenta a la y los integrantes de la Comisión Revisora para estar en la posibilidad de realizar las observaciones o comentarios que consideren pertinentes.

6. El 15 de julio de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se dio a conocer el documento denominado:

- ❖ Proyecto de “Políticas y Programa de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, dicha política tiene como objetivo verificar que los actos del IEEC se ajusten a derecho; coadyuvar en nombre y representación en cualquier procedimiento o juicio en que sea parte de la institución; brindar asesoría jurídica al Consejo General y a los órganos del IEEC, para garantizar el debido cumplimiento de la normatividad electoral.



Dicho documento fue analizado por las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Revisora y se realizó la adición de algunas propuestas con la finalidad de robustecer las actividades que realiza este Órgano Técnico; una vez hecho lo anterior, se aprobó que la propuesta de Políticas y Programas de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, fuera enviada a la Presidencia del Consejo General del IEEC, y a la Junta General Ejecutiva del IEEC, para los efectos legales correspondientes.

En la 43ª Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/112/2024 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL 2025, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, visible en las siguientes ligas electrónicas:

- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a\\_ext/CG\\_112\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a_ext/CG_112_2024.pdf)
- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a\\_ext/Anexo1\\_CG\\_112\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a_ext/Anexo1_CG_112_2024.pdf)

## AGOSTO

7. El 7 de agosto de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se dio a conocer el oficio PCG/1345/2024, presentado por la Presidencia del Consejo General, mediante el cual remitió el documento denominado:

- ❖ Proyecto de “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, el cual tiene por objeto regular las relaciones y las condiciones generales de trabajo, y el régimen de seguridad social aplicable a las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Derivado de lo anterior, las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Revisora, analizaron dicho proyecto de Estatuto, aprobando que se envíe a todas las consejerías electorales para contar con sus observaciones y que una vez recibidas las observaciones, se convoque a una nueva reunión de trabajo para analizar cada una las propuestas que se planteen.



8. El 9 de agosto de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se realizó el seguimiento se realizó el seguimiento de modificación a los documentos denominados:

- ❖ Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.
- ❖ Proyecto de “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.

En relación con lo anterior, se dio a conocer el oficio CE/209/2024, de fecha 8 de agosto de 2024, signado por la Consejera Electoral Clara Concepción Castro Gómez, mediante el cual, remitió sus observaciones realizadas a dichos documentos.

En principio, se presentaron las propuestas del Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, mismas que fueron discutidas y analizadas por las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Revisora.

Respecto al Proyecto de “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, se presentaron las propuestas recibidas, llevándose a cabo el análisis y revisión de cada uno de los artículos contenidos en el proyecto.

Finalmente, las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Revisora aprobaron que se plasmen las modificaciones realizadas a diversos artículos del Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, así como del Proyecto de “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, para que posteriormente, se convoque a una nueva reunión de trabajo de la Comisión para continuar con la integración definitiva de ambos documentos.

9. El 12 de agosto de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se realizó el seguimiento a los trabajos de los documentos denominados:

- ❖ Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.
- ❖ Proyecto de “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.

En esta reunión se informó que el Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*” ya se encontraba integrado con las últimas observaciones, comentarios y modificaciones aprobadas por la Comisión Revisora, por lo tanto, se aprobó que el proyecto fuera enviado a todas las áreas del Instituto Electoral para que remitan las observaciones o comentarios que



consideren pertinentes las cuales serían analizadas en una próxima reunión de trabajo de la Comisión Revisora.

En cuanto al “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, se presentó el nuevo proyecto con las adecuaciones realizadas en la reunión de trabajo anterior, por lo que, se continuó con su análisis y discusión, de lo cual resultaron modificaciones y se aprobó que las mismas fueran plasmadas para que, posteriormente se convocara a una nueva reunión de trabajo de la Comisión Revisora.

10. El 14 de agosto de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se realizó el seguimiento a los trabajos de los documentos denominados:

- ❖ Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.
- ❖ Proyecto de “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.

En dicha reunión se informó, que mediante oficio CRLyR/026/2024 se envió a las áreas del IEEC la propuesta de modificación al Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, recibándose propuestas de: a) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; b) La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; c) La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; d) La Oficialía Electoral; e) La Unidad de Comunicación Social; f) El Órgano Interno de Control; g) El Área Coordinadora de Archivos; h) La Unidad de Transparencia; i) La Unidad de Vinculación; j) La Unidad de Género; k) La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; y l) La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; en el caso de la Asesoría Jurídica, al ser Secretaría Técnica de la Comisión Revisora, el proyecto presentado de inicio ya contenía sus aportaciones.

En virtud de lo anterior, las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Revisora realizaron el análisis y discusión de las observaciones recibidas, aprobándose las propuestas que se integrarían como parte de las modificaciones del Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, para que posteriormente, se convocara a una nueva reunión de trabajo de la Comisión Revisora, para continuar con la integración definitiva del documento.

11. El 28 de agosto de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se realizó el seguimiento a los trabajos de los documentos denominados:



- ❖ Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.
- ❖ Proyecto de “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.

En dicha reunión se presentó el Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*” con las últimas propuestas realizadas por las Consejerías Electorales y las áreas del IEEC; en virtud de lo anterior, se llevó a cabo una última revisión del proyecto, resultando nuevos planteamientos, por lo que, la Comisión Revisora aprobó que las propuestas que surgieron en esa reunión, se integrarán como parte del proyecto.

Además, se aprobó que en la próxima reunión de trabajo que realice la Comisión Revisora se presentaran los proyectos definitivos del “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*” y del “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*” para que fueran sometidos a la aprobación de la Comisión Revisora.

12. El 30 de agosto de 2024, en reunión en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se realizó el seguimiento a los trabajos de los documentos denominados:

- ❖ Proyecto de “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.
- ❖ Proyecto de “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”.

En esta reunión de trabajo se presentó el proyecto definitivo del “*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, el cual fue aprobado por la Comisión Revisora para ser remitido la Secretaría Ejecutiva para ser sometidos a la consideración del Consejo General del IEEC en la próxima sesión que celebrara.

De igual forma, se dio cuenta del oficio CE/230/2024, relacionado con propuestas del “*Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche*”, mismas que fueron analizadas y en su caso, aplicadas; por lo que una vez que se conformó el documento definitivo, fue aprobado por la Comisión Revisora para ser remitido la Secretaría Ejecutiva para ser sometidos a la consideración del Consejo General del IEEC en la próxima sesión que celebrara.

En la 43ª Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/111/2024 intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO*”



ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL ESTATUTO LABORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, visibles en las siguientes ligas electrónicas:

- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a\\_ext/CG\\_111\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a_ext/CG_111_2024.pdf)
- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a\\_ext/Anexo1\\_CG\\_111\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a_ext/Anexo1_CG_111_2024.pdf)
- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a\\_ext/Anexo2\\_CG\\_111\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/43a_ext/Anexo2_CG_111_2024.pdf)

## DICIEMBRE

13. El 18 de diciembre de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión Revisora, se dio a conocer el oficio CET/013/2024, presentado por la Presidencia Provisional del Consejo General, para iniciar con los trabajos de elaboración del documento denominado:

- ❖ *“Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el Recurso de inconformidad de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales, del Instituto Electoral del Estado de Campeche”.*

Derivado de lo anterior, las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Revisora, aprobaron instruir al Secretario Técnico para realizar la revisión de Lineamientos con otros Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de considerarlo en la elaboración de dichos Lineamientos.

En la misma reunión de trabajo se dio a conocer el Memorándum PCG/463/2024 de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la solicitud de informe anual de Comisiones y Comités del año 2024, por lo que se aprobó instruir a la Secretaría Técnica de la Comisión Revisora la elaboración del informe anual y se envió el proyecto a efecto de que la Comisión Revisora pueda sesionar para la aprobación del mencionado informe y pueda ser remitido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC.



## **CONCLUSIONES**

**PRIMERO.** La actuación de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se ha regido para hacer efectivas las atribuciones que la ley otorga al Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que se realicen con perspectiva de género, coadyuvando con las comisiones o áreas del Instituto, en la revisión de los documentos normativos que deban ser sometidos para la aprobación del Consejo General, y en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes, para que, de considerarlo necesario sean aplicadas por las personas solicitantes.

**SEGUNDO.** Se da cumplimiento en tiempo y forma reportando las actividades de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el periodo de enero a diciembre de 2024, para todos los efectos administrativos y legales correspondientes, de conformidad con los artículos 272 fracción IV, 274 y 278 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los artículos 9 fracción V, 18 y 19 del Reglamento Interior del IEEC.

**EL PRESENTE INFORME SE DIO A CONOCER A LA COMISIÓN REVISORA DE LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS, EN REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2025.**

---

**LCDO. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO,**

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
REVISORA DE LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

---

**MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ,**

CONSEJERA PRESIDENTA E INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN REVISORA DE LINEAMIENTOS Y  
REGLAMENTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL

---

**MTRA. BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ,**

CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN REVISORA DE LINEAMIENTOS Y  
REGLAMENTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE.

---

**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REVISORA DE  
LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*